



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **1408** -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **08 DIC. 2024**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 954-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 diciembre de 2024, suscrito por la CPC. Tito Ramos Miluska, coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

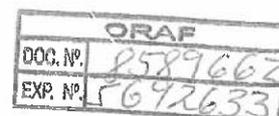
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 954-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 diciembre de 2024, suscrito por la CPC. Tito Ramos Miluska, coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **PABLO ADOLFO MITTERHOFER RUBIANES**, por la **COMISION DE SERVICIO A LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - CHACAYBAMBA** del 25 al 26 de setiembre de 2024, para el traslado del personal, para lo cual adjunta las **PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS)** N° 1950, la **RENDICION DE CUENTAS** correspondiente y la **Certificación Presupuestal** Nota N° 21 por el monto total de **S/. 200.00 Soles**, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DIAS	MONTO ANTIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando N° 422-2024-GRJ-GRRNGMA-SGDC	1950	CHANCHAMAYO - CHACAYBAMBA	01	200.00	200.00	200.00
						TOTAL S/.	200.00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *“Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la*





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **PABLO ADOLFO MITTERHOFER RUBIANES**, por la **COMISION DE SERVICIO A LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - CHACAYBAMBA** del 25 al 26 de setiembre de 2024, para el traslado del personal, por el monto total de S/. 200.00 Soles

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **PABLO ADOLFO MITTERHOFER RUBIANES**, por la **COMISION DE SERVICIO A LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - CHACAYBAMBA** del 25 al 26 de setiembre de 2024, para el traslado del personal, por el monto total de S/. 200.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 92
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3. 2.1. 2.2 200.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

8 DIC 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1409 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 DIC. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5925, de fecha 13 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y servicios auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Presidencia Regional es el Órgano ejecutivo del Gobierno Regional y recae en el Gobernador Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional.

Que el inciso g) del artículo 21° de la citada Ley Orgánica establece que son atribuciones del Gobierno Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Contando con el Reporte N° 5925, de fecha 13 de noviembre de 2023, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y servicios auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual reitera la propuesta de servidores para LA CONFORMACION DE LA COMISION DE INVENTARIO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES EXISTENTES EN EL ALMACEN, de la Sede Central y Oficinas de Desarrollo del Gobierno Regional Junín.

Que mediante el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2021-GRJ/GR, Delega facultades al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas,





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



entre otros para regular, tramitar y expedir actos destinados a la administración, disposición, adquisición, transferencia donación de bienes.

Que la toma de Inventario Físico de Bienes, es un procedimiento que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación, deterioro y condiciones de seguridad, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA. Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público.

Que de conformidad al Sub numeral 6.1.2) del numeral 6.1.) de la Comisión de Inventario del ítem VI mecánica operativa o procedimiento de la Directiva General N° 006-2014-GRJUNIN/GGR del 26 de diciembre del 2014 "Normas y procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Existencia en el almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín", señala que:

- a) Un representante de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, quien presidirá la comisión.
- b) Un representante de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien actuara como secretario de la Comisión.
- c) Un representante de la Oficina de Administración Financiera, quien actuara como miembro de la Comisión.
- d) Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien actuara como miembro de la Comisión.
- e) Un representante de la Oficina Regional de Control Institucional, quien actuara como veedor de la Comisión.

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario conformar la Comisión Especial para que realice la Toma de Inventario Físico de los Bienes Existentes de los Almacenes de la Sede Central y Oficinas de Desarrollo del Gobierno Regional Junín presente el Informe sustentado de la existencia física que permita establecer posibles sobrantes en el proceso de ordenamiento integral de los almacenes.

Que estando los documentos que conforman el expediente administrativo que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades, a las atribuciones conferidas mediante el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2021-GRJ/GR, y contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Existentes en el Almacén de la Sede Central y Oficinas de Desarrollo del Gobierno Regional Junín, para el año 2024, la cual estará conformada por:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



N°	PERSONAL PROPUESTO	REPRESENTANTE DE	CARGO
1	TAP LOURDES PIÑAS CHUYARI	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	TAP RAFAEL GÓMEZ CARDENAS	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	SECRETARIO
3	TAP PILAR MEDINA LAZARO	OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	MIEMBRO
4	TAP WILBERT OSCAR VILLANEDA RIVEROS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
5	PERSONAL QUE DESIGNE	OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL.	VEEDOR (A)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Existentes realice su función en un plazo de 30 días calendarios a partir de la expedición de la presente Resolución, debiendo alcanzar los inventarios físicos e informe final que permitan adoptar las medidas para el ordenamiento integral y conciliaciones de saldo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Existentes, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.P.C. Mariánclá Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

19 DIC 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL